

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RD'AF/ESA/daa

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARTÍN PINO RODRÍGUEZ
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD DE FOMENTO AL LUTHIER
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 2989 14.11.2017

Santiago,



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0174, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 425860, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Industria, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 897, del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el

Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 425860, cuyo Responsable es Martín Pino Rodríguez, procediéndose con fecha 23 de diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0174, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 13 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 425860, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a la Industria, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA
MODALIDAD FOMENTO AL LUTHIER
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Martín Pino Rodríguez**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Industria, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 897, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **425860** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0174 de 2017 de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **13 de septiembre de 2017** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación del presupuesto y creación de sub-ítem. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada, puesto que surgió la necesidad de conseguir una sierra circular y un motor monofásico, que permitirá conseguir espesores más finos de la madera, reemplazando así a la canteadora para madera contemplada originalmente. Cabe señalar que la nueva herramienta será de su propia fabricación y que no afectará al presupuesto asignado para dicho sub-ítem. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Conforme a la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Ítem Operación	Monto Original	Monto Readecuado
Honorarios maestro guía	\$2.925.000	\$2.925.000
Materiales e insumos menores		
Cubiertas de abeto o cedro	\$180.000	\$180.000
Fondo y fajas (laurel, notro, nogal)	\$60.000	\$60.000
Serchas de caoba o alerce	\$36.000	\$36.000
Block barras armónicas abeto	\$20.000	\$20.000
Unión trapezoide	\$6.000	\$6.000
Diapasón ébano	\$45.000	\$45.000
Mango cedro	\$45.000	\$45.000
Huesos (cejuela y puente)	\$21.000	\$21.000
Juego trastes	\$24.000	\$24.000
Filetes rosewood	\$24.000	\$24.000
Juegos de cuerdas	\$31.500	\$31.500
Par de clavijeros marca gotho	\$36.000	\$36.000
Rosetas	\$18.000	\$18.000
Lija	\$21.000	\$21.000
Barnices (goma laca)	\$5.000	\$5.000
Huaipe	\$1.500	\$1.500
Disolvente	\$1.800	\$1.800
3% variaciones precios año 2017	\$108.175	\$108.175
Total	\$3.608.975	\$3.608.975

Ítem Inversión	Monto Original	Monto Readecuado
Herramientas mejoras taller		
Cepilladora DeWalt modelo DW733	\$600.000	\$600.000
Canteadora Mosay 15 mm	\$400.000	\$0
Sierra de banco marca DeWalt de 10' 1800 watts	\$0	\$325.100
Motor monofásico 1HP 1400 rpm	\$0	\$74.900
Herramientas set aprendices		
Formones y gubias	\$216.000	\$216.000
Pie de metro manual (calibre)	\$24.000	\$24.000
Escuadras	\$12.000	\$12.000
Limas planas marca Erizo	\$30.000	\$30.000
Limas media caña	\$30.000	\$30.000
Gramil	\$15.000	\$15.000
Cepillo ángulo profesional	\$210.000	\$210.000
Total	\$1.537.000	\$1.537.000
Total	\$5.145.975	\$5.145.975

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 0174 de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

RD'AF/MCL/CUA/daa

MARTÍN PINO RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 0174, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto [REDACTED]